



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos*

Corresponde al Expediente N° 4117.20198.2022.0

CASEROS,

10 FEB 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente VIEGAS Beatriz Zulema DNI 11.491.551 con domicilio en calle Gral Villegas N° 4758 localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligado de la Tasa Por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta N°444584/2, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 27 de enero de 2022 se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de pesos cuatro mil seiscientos once con 28/100 (\$4.611,28) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 01/2019 (\$253,96); 02/2019 (\$348,78); 03/2019 (\$348,78); 04/2019 (\$348,78); 05/2019 (\$348,78); 06/2019 (\$348,78); 07/2019 (\$364,58); 08/2019 (\$364,58); 09/2019 (\$364,58); 10/2019 (\$364,58); y la cuota 03/2020 (\$577,55) abonada en dos oportunidades, según consta en los comprobantes de pagos adjuntos de fs. 2 a 13;



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente N° 4117.20198.2022.0

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.23, la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago de la cuenta N°444584/2 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que la solicitud de repetición se fundamenta en el hecho de que la contribuyente mencionada resultó ser beneficiaria de eximición de pago, siendo esta otorgada de oficio por la Autoridad de Aplicación en relación a los periodos 2019 y 2020;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos de fs. 26 a 32 y de éstos surge lo siguiente: no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios; no posee deuda por la Tasa de Servicios Generales según surge del informe emanado de la Dirección de Recaudación a fs. 41 y Vta.;

Que según surge del informe emitido por la Oficina De Faltas adjunto a fs. 43; la contribuyente Viegas Betariz Zulma DNI 11.491.551; registra deuda de índole contravencional por un importe actualizado de pesos tres mil novecientos noventa y cinco con 00/100 (\$3.995,00);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos*

Corresponde al Expediente N° 4117.20198.2022.0

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer a favor de la contribuyente, VIEGAS Beatriz Zulema DNI 11.491.551 con domicilio en calle Gral. Villegas N° 4758 localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, lo abonado indebidamente por la suma de pesos cuatro mil seiscientos once con 28/100 (\$4.611,28), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Imputar del monto consignado en el artículo primero, la suma de pesos tres mil novecientos noventa y cinco con 00/100 (\$3.995,00); a la cancelación de la deuda de índole contravencional, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 3224/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°- Devolver en favor de la contribuyente mencionada en el artículo 1°, una vez efectuada la compensación prevista en el artículo 2°, la suma restante de pesos seiscientos dieciséis con 28/100 (\$616,28), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente..

ARTÍCULO 4°- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 5°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos


Corresponde al Expediente Nº 4117.20198.2022.0

Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Remitir las presentes actuaciones a la Oficina de Faltas. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº 16,23

R.E.V.


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO